

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

23**MADRID NÚMERO 63**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento ordinario número 810 de 2007 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña María Sonia Jiménez Sanmillán, en nombre y representación de “Banco Mais, Sociedad Anónima”, contra doña Nidia Amparo Espinosa Parra y doña Martha Gladys Espinosa, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a estas a pagar a “Banco Mais, Sociedad Anónima”, la cantidad de 11.951,17 euros, suma que devengará el interés al tipo legal desde la interposición judicial, con imposición de costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Martha Gladys Espinosa y doña Nidia Amparo Espinosa Parra, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a las demandadas.

Madrid, a 9 de septiembre de 2010.—El secretario (firmado).

(02/10.221/10)